



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2026
(08 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y SE ESTABLECEN SUS DISPOSICIONES PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS POR MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 1° y 3°, de la Constitución Política; la Ley 84 de 1989, el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, compilado en el Decreto 111 de 1996, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 1774 de 2016; la Ley 1801 de 2016; la Ley 2455 de 2025, Ley Ángel.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO. Créase el Fondo Municipal para la Protección y Bienestar Animal de San José de Cúcuta, como un fondo-cuenta sin personería jurídica integrado al presupuesto municipal. Su objeto será recaudar, administrar y destinar los recursos provenientes de multas y sanciones económicas por maltrato animal, con el fin de financiar la ejecución de las políticas locales de protección y bienestar animal, de conformidad con la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 2455 de 2025 y el Acuerdo Municipal 047 de 2025.

ARTÍCULO 2°. REGLAMENTACION. Autorizar al Alcalde de San José de Cúcuta para que, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo, proceda a su reglamentación de conformidad con su objeto y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°. RENDICIÓN DE CUENTAS. La dependencia responsable del fondo deberá realizar una rendición de cuentas publica anual sobre el recaudo, la administración y la destinación de los recursos del fondo municipal para la protección y bienestar animal, entregando un informe al Concejo Municipal en el último periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de Septiembre de 2026.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente

JOSE JULIAN ROLON CONDE
Primer Vicepresidente

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2026
(08 SEP 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y SE ESTABLECEN SUS DISPOSICIONES PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS POR MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL”

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 026 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Guillermo León Báez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 3 de septiembre de 2026

Segundo Debate: 7 de septiembre de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,


EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

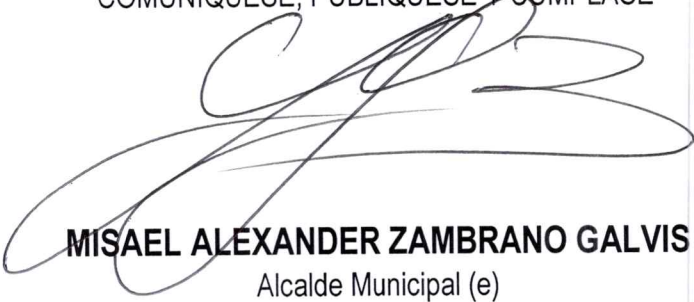
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS		Página	1 de 1
	ACUERDO No. 021 del 08 de Septiembre del 2026			

ACUERDO No. 021 del 2026

(08 de Septiembre del 2026)

El día 08 de Septiembre del 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y SE ESTABLECEN SUS DISPOSICIONES PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS POR MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL**” adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 07 de Septiembre de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 08 de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (e)

Revisó: Luis Fredy Rosas Quiroga – Asesor Jurídico - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (e)

